



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 0061

BUENOS AIRES, 07 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1106-11-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1, la firma ELEA S.A.C.I.F. y A., solicitó la liberación para la comercialización del primer lote para la especialidad medicinal denominada CATIZ PLUS / EXTRACTO DE SERENOA REPENS 160 mg; EXTRACTO DE PYGEUM AFRICANUM 50 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS, N° de Certificado 40.405. ,

Que a fojas 44 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por el área de verificación técnica de primer lote del Instituto Nacional de Medicamentos, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la firma ELEA S.A.C.I.F. y A. quedo debidamente notificada con fecha 25 de junio de 2012, conforme la constancia obrante a fojas 44 vta.

AR
FR



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 0061

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 19 de marzo de 2013 conforme constancia obrante a fojas 45 Vta.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento (Artículo 1º inciso e. Apartado 9º L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma ELEA S.A.C.I.F. y A. bajo Expediente N° 1-47-1110-1106-11-4 del


AR

fk



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 0061

registro de esta Administración Nacional.



ARTÍCULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-1106-11-4

DISPOSICION N° 0061

 AA ap



Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.